

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE****A N E X O**

*RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Acuerdo de Archivo de expediente de Diligencias Previas núm. DP-303/01.*

Primero. Examinada la reclamación con entrada en este Organismo el 25.9.01, con núm. de registro de entrada núm. 6601, remitida por la Delegación Provincial de Turismo y Deporte en Málaga, formulada por doña Estrella Muñoz Juan, contra la agencia minorista Viajes Marsans de Málaga, por si existieran indicios de responsabilidad por parte de la agencia mayorista Condor Vacaciones, de Sevilla, por el siguiente motivo: Publicidad engañosa, al ofertar 3 noches más 1 gratis, cuando en realidad fue 2 noches más 1 gratis.

Que ante los hechos denunciados y la documentación presentada, este Organismo ha realizado las siguientes actuaciones:

1. El 4.10.01, traslado de la reclamación a la agencia mayorista Condor Vacaciones, no teniendo entrada en este organismo escrito de alegaciones a la misma.
2. El 4.10.01 acuse de recibo al reclamante y solicitud de pruebas documentales.
3. El 4.10.01 y 4.3.02, solicitud de informe técnico a los Técnicos de Turismo, emitiendo informe el 11.4.02, donde refleja en síntesis lo siguiente:

«A través de la documentación que obra en el expediente, entendemos que no es necesaria la visita al establecimiento denunciado, ya que para comprobar la existencia de publicidad engañosa a la que se refiere, deberíamos constatar tanto el contrato suscrito por el Sr. Muñoz y la Agencia de Viajes, como el folleto con la oferta del viaje contratado.

Por el informe emitido por la inspección de Málaga, se entiende que esta documentación ha sido examinada no existiendo infracción de la normativa, por lo que no entendemos el motivo de su remisión a esta Delegación.

No obstante hemos de significar que en el fax enviado desde la Agencia Mayorista denunciada a la Agencia Minorista con la que el Sr. Muñoz contrató, se especifica claramente las noches reservadas, en tiempo suficiente para que la agencia minorista hubiese detectado el error si es que lo hubiese.

Por todo lo anteriormente expuesto, entendemos que presumiblemente la Agencia de Viajes Mayorista Condor, no incurre en infracción turística.»

Segundo. Que en el presente supuesto no existe base o fundamento para proceder a iniciar un expediente sancionador por posible infracción de la normativa turística vigente, sin perjuicio de las acciones pertinentes que pueda llevar a cabo el denunciante ante la Jurisdicción Ordinaria.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 12 punto 2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, procede declarar el Archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente Resolución no cabe recurso, porque el denunciante carece de legitimación activa para impugnarla, al no apreciarse que tenga interés directo en el procedimiento sancionador, puesto que no obtendría utilidad ni beneficio alguno, ni puede sufrir un perjuicio efectivo de carácter material o jurídico, derivado inmediatamente del acto dictado.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

Núm. expediente: D.P.-303/01.

Reclamante: Estrella Muñoz Juan.

Reclamado: Condor Vacaciones.

Domicilio: Paseo Marítimo Rey de España, 152, de Fuen-girola (Málaga).

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador MA-14/02.*

Intentada la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-14/02, incoado a Vacation Information Services, S.L., sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C.C Los Jarales, 12, Sitio de Calahonda, Mijas-Costa, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de tres mil euros (3.000 €), por infracción de la normativa turística vigente, del artículo 2, apartado 1.a), y artículo 35 de la Orden de 14.4.88 (BOE núm. 76, de 29.3.88).

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación.

Málaga, 25 de julio de 2002.- La Delegada, M.ª José Lanzat Pozo.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Mijas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.*

Por esta Oficina Liquidadora en Mijas, intentada por dos veces la notificación en actos de gestión de tributos cedidos, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, tras su nueva redacción por la Ley 66/97, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Se cita, por medio de este Anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora, calle Los Robles, 2, Edificio Vegasol II bajo, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos lega-

les desde el siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas:

S.P/O.P. o RPTE: Sujeto Pasivo/Obligado Tributario o Representate.

EXP: Expediente.

T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.

SUC. DON.: Sucesiones y Donaciones.

Relación núm. 02/2002 de notificaciones pendientes.

S.P/O.T O RPTE.	EXPEDIENTE Nº	PROCEDIMIENTO LIQUIDACION	IMPORTE EUROS
BREMNER WILLIAM GRANT	1476/91	1948/99	75,82 EUROS
BREMNER SUSAN ANGELA	"	1949/99	75,82 "
LUNN JANET ANNE	2455/95	1187/01	1485,35 "
LUNN RICHARD EDWARD	"	1188/01	1485,35 "
COHEN RACHEL MELISSA	394/96	1738/01	969,52 "
GONZALEZ MOLINA JOSE L UIS	513/96	2116/01	1757,32 "
"	"	2117/01	41,39 "
RECREATIVOS CUATRO S.L	1734/96	271/02	4985,00 "
GALVAN VIRUEL ISABE L	4408/96	1941/01	945,40 "
LOPEZ VALENZUELA SILVIA	1095/98	1895/01	771,35 "
LOPEZ VALENZUELA Mª DOLORES	"	1896/01	771,35 "
LENDINEZ ORTEGA Mª CARMEN	1681/00	716/00	34,66 "
"	"	717/00	225,34 "
"	"	718/00	92,36 "
LENDINEZ ORTEGA MªcARMEN	1681/00	1735/00	1456,51 "
NAVAS GARCIA MIGUEL	1085/01	920/01	801,67 "
NAVAS ESPAÑA JOSE ANTONIO	1085/01	921/01	801,67 "
NAVES Y VIVIENDAS ELISABET S.L	3348/01	1862/01	3064,75 "
OCHOA LOPEZ Mª GLORIA	3645/01	2008/01	124,48 "
FRANCESCHINI GIOVANNI	"	2009/01	118,29 "
OCHOA LOPEZ Mª GLORIA	3645/01	2010/01	209,93 "
MOYA CORRAL SUSANA	4926/01	1849/01	68,76 "
MINASSIAN RAFFI	5773/01	2144/01	58,39 "
JAMES ERNEST SEALEY	5827/01	2143/01	9,02 "
GESTION COMPLEJ.VACACIONALES,S.L	6253/01	2219/01	48,23 "
FERNANDEZ RUIZ ANTONIO	6485/01	91/02	421,29 "
ALVAREZ TALLADA FRANCISCO J.	6801/01	2132/01	108,48 "
VON JUTREZENKA-TRZEBIATOWSKA FRANZ	83/02	224/02	8761,35 "

Málaga, 25 de julio de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Aurelia Fustegueras Hidalgo.

Expediente: CO-0059/2002.

Ultimo domicilio conocido: C/ Escritor Azorín, núm. 7, de Córdoba.

Infracción: Dos leves.

Sanción: 900 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo recurso alzada: Un mes.

Córdoba, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

*EDICTO de 22 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre expediente sancionador J-049/01-M seguido contra la mercantil Cafetería Trébol, SL.*

Siendo firme la resolución dictada en el expediente sancionador núm. J-049/01-M, seguido contra la mercantil Cafetería Trébol, S.L., y habiendo resultado infructuosa la notificación personal, se le participa que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, sita en Plaza de las Batallas, núm. 3, el correspondiente